



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS POR FALTA AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

1. Objetivo

Establecer al interior de la Entidad un mecanismo de recepción y atención de quejas y/o denuncia por presuntos incumplimientos al Código de Conducta y Reglas de Integridad Institucional.

2. Alcance

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al código de conducta institucional y reglas de integridad y acudir ante el Ombudsman y/o Comité de Ética para presentar una queja y/o denuncia, acompañado del testimonio de un tercero.

Se podrá admitir la presentación de quejas y/o denuncias anónimas siempre que en esta se identifique al menos a una persona que le constan los hechos.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE DELACIONES POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

3.1 RECEPCIÓN

La queja y/o denuncia deberá ser presentada por escrito, señalando la infracción al Código de Conducta y Reglas de Integridad Institucional, el cual estará disponible en el sitio web institucional específicamente en la sección de "Comité de Ética" y podrá entregarse al Ombudsman siendo este receptor de quejas y/o denuncias.

Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El ombudsman podrá acompañar el trámite de la queja y/o denuncia hasta su resolución.

3.2 REGISTRO

La o el Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés informará al Presidente sobre la recepción de la queja y/o denuncia, la cual se analizará al seno del Comité y se registrará en archivo electrónico asignándole un número de expediente.

La o el Secretario solicitará por única vez que la queja y/o denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité y de no contar con ellos archivar el expediente como concluido. La información contenida en la queja y/o denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando esté involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

3.3 DETERMINACIÓN POR EL COMITÉ

La documentación de la delación se tornará por el Secretario a los miembros del Comité para efecto de su calificación que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la queja y/o denuncia.

En caso de no competencia el Comité para conocer la queja y/o denuncia, el Presidente de ver a orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

3.4 TRÁMITE POR PROBABLE INCUMPLIMIENTO

De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Conducta y Reglas de Integridad Institucional, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la queja y/o denuncia.

Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Las circunstancias de presentar una relación no otorgan la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la institución deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarle los documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

El presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agreda, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

3.5 RESULTADO DEL ANÁLISIS

Los miembros del Comité presentarán sus conclusiones y si estás consideran un incumplimiento al Código de Conducta y Reglas de Integridad Institucional, determinar sus observaciones y en su caso, recomendaciones, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

3.6 CONCILIACIÓN

Cuando los hechos narrados en una relación afectan únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Conducta Institucional.

3.7 TIEMPO DE ATENCIÓN A LAS DELACIONES

La atención de la delación deberá concluir sé por el Comité dentro de un plazo máximo de 3 meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.




Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

4. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una queja y/o denuncia, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

El presente mecanismo para la recepción y atención de quejas y/o denuncias por faltas al código de conducta y reglas de integridad institucional se emite en la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, celebrada el día lunes 30 de enero del 2023, con fundamento en el "Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las reglas de la integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses publicados en gaceta de gobierno de fecha 30 de noviembre 2015.

Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Universidad
Tecnológica del Sur del Estado de México.**

Fecha: 30 de Enero del 2023

LISTA DE ASISTENCIA


Mtra. Iveth Bernal Casique

Rectora de la Universidad Tecnológica del
Sur del Estado de México y Presidenta del
Comité


Lic. Alejandro López Estrada

Director de Vinculación y Secretario
Técnico del Comité de Ética


Mtro. Mario Alberto Clemente Lechuga

Director de la Carrera de Mecatrónica y
Vocal


Dra. Fevy Lizbeth Cosme Santana

Jefa del Departamento de Servicios
Médicos y Vocal

Lic. Lizeth María Bustos Reyes

Secretaria de la Carrera de Mecatrónica y
Vocal Operativo


Lic. Marcelo Azael Palencia Benítez

Jefe del Departamento de Prácticas y
Estadías Vocal


Mtra. Ma. Ojilvia Pedraza Gómez

Titular del Órgano Interno de Control y
Asesora


Lic. Yatzel Beltrán Nájera

Titular de la Abogacía General e Igualdad
de Género y Asesor

Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México